

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 81/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rio Grande, relacionada con la situación del alumno Carlos Rafael MEDINA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 81/2010 de la Facultad Regional Rio Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

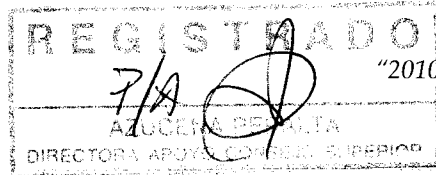
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 81/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rio Grande y convalidar la aprobación de las asignaturas Seguridad I, Enfermedades Profesionales y Seguridad II, sin tener aprobadas sus correlativas Organización Industrial y Empresarial, Medicina Industrial e Higiene I, al alumno

K



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Carlos Rafael MEDINA, Legajo N° 3267, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad II, Seguridad III, Higiene II, Estadística y Costos y Estudio del Trabajo y Ergonomía, sin tener aprobadas sus correlativas Inglés Técnico I, Informática I, Organización Industrial y Empresarial, Matemática e Higiene I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1708/2010

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior